

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-052/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, MATERIAL DE OFICINA Y DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día cuatro de Junio del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-052/10, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Dr. Candido Navarro Ramírez**, Director General de Telebachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es relativa a la adquisición de consumibles de cómputo, material de oficina y de limpieza, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 21 del Mayo del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Datos Información y Sistemas S.A. de C.V**, **Grupo Jw Computers S.A de C.V.**, **Papelería Salaman, S.A. de C.V.**, **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, **Papelería El Iris de Jalapa, S.A. de C.V.**, **Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.**, **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V**, **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.**, **Prolimp del Centro y/o Gemma Báez Paredes, Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Núñez Cortés y Proclean y/o Cristina Martínez Márquez**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Dirección General de Telebachillerato

**CUARTO.-** Que a las once horas del día primero de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Héctor Antonio Martínez Ortiz**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; así mismo se encontró presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**; Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de consumibles de cómputo, material de oficina y de limpieza, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Datos Información y Sistemas S.A. de C.V., Grupo Jw Computers S.A de C.V., Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V., Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V., Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V, Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V. y Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Núñez Cortés.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen. Así mismo, se hace saber que en dicho acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se procedió a descalificar a las empresas: **Grupo Jw Computers S.A de C.V.,** en virtud de que no presentó firmados en su totalidad los documentos que integran la proposición técnica por quien tiene facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, tal y como se requiere en la Clausula Octava, fracción II de las bases de participación; y a la empresa: **Datos Información y Sistemas S.A. de C.V.,** se descalifico en virtud de que incluye aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, en observancia a la clausula octava, fracción IV, último párrafo de la licitación, además de que no presenta firmados en su totalidad los documentos que integran la proposición técnica por quien tiene facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, tal y como se requiere en la Clausula Octava, fracción II de las bases de participación.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- b) **Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- c) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- d) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- e) **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Núñez Cortés-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.  
**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que se requiere caja de archivo muerto tamaño oficio y presenta tamaño carta.

**QUINTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para la partida: **6** en concurso, con las empresas: **Grupo Comercial de Oriente y Todo para la Limpieza y/o Alma Leticia Rojas Sánchez** constándose que para la partida **6**, la única oferta presentada por el licitante, resulta satisfactoria para el interés de la Convocante.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### “ FALLO ”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- b) **Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- c) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- d) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **7, 8, 9, 10 y 11** en concurso.
- e) **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Núñez Cortés-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5 y 6** en concurso.  
**No cumple** en la partida **1**, en virtud de que se requiere caja de archivo muerto tamaño oficio y presenta tamaño carta.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para la partida: **6** en concurso, constándose que la única oferta presentada por el licitante, resulta satisfactoria para el interés de la Convocante.

Que en relación al oficio de la empresa: **Consultores informáticos del Sureste S.A. de C.V.**, de fecha 02 de junio del 2010, donde manifiesta que en los precios unitarios ofertados en las partidas 3 y 5, existe un error aritmético; se considera no tomarse en cuenta para efectos de adjudicación.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.-** la partida **1**, por la cantidad de **\$4,999.60** (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Núñez Cortés.-** las partidas: **2, 3, 4, 5 y 6**, por la cantidad de **\$44,827.04** (cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 04/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** las partidas: **7, 8, 9, 10 y 11**, por la cantidad de **\$65,093.28** (sesenta y cinco mil noventa y tres pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-052/10

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C. P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Dr. Candido Navarro Ramírez**  
Director General de Telebachillerato